



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37	NO.PÓLIZA 37-44-101046663	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
20 05 2026	19 05 2026		00:00	18 01 2030		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL LCT-2022	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.668.906-3
DIRECCIÓN: CR 69 A NRO. 65 - 81	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3155486111

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 6 A NRO. 118 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6013387000
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, ASI MISMO CUBRE EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DE LA OC 164726 EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/05/2026	18/07/2027	\$2,450,583.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/05/2026	18/01/2030	\$2,450,583.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S	800126471-1	40.00
TRANSPORTES CALDERON S.A.	890211325-3	40.00
TRANDECOL SAS	900724450-3	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****42,491.00	\$ *****8,000.00	\$ *****9,593.00	\$ *****60,085.00	\$ *****4,901,166.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTERMEDIARIOS ASESORES DE SEGUROS	62920	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

37-44-101046663

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL INTEGRA						COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-44-101046663		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				DÍA MES AÑO										
20 05 2026			19 05 2026			00:00	18 01 2030			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL LCT-2022	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.668.906-3
DIRECCIÓN: CR 69 A NRO. 65 - 81	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3155486111

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 6 A NRO. 118 - 03	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6013387000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB    

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

  Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****42,491.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****9,593.00	TOTAL A PAGAR \$ *****60,085.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****4,901,166.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INTERMEDIARIOS ASESORES DE SEGUROS	62920	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11007608863650 (3900) 000000060085 (96) 20270519

REFERENCIA
PAGO:
1100760886365-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



0001 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1383

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR
Firmado digitalmente por SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR
Fecha: 2026.04.17 05:56:07 -05'00'

SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242662	Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	14.000.000
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	35.000.000
			Total	49.000.000

Objeto:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

Se expide a solicitud de DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO Cargo ALCALDE LOCAL DE USAQUEN, mediante oficio número 154314 de ABRIL 17 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 17 DE 2026

Documento firmado por: SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR / Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 15 (E)

Aprobó: SREINA 17.04.2026

Elaboró: SREINA 17.04.2026

Impresión:17.04.2026-05:51:55 SREINA 0000875722 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

ACTA DE INICIO

ORDEN DE COMPRA No. 164726 del año 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN – NIT. 899.999.061-9 y la UNION TEMPORAL LCT-2022, identificada con NIT No. 901668906-3, representada legalmente por LIDA CHACÓN ORJUELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.549 de Bogotá.

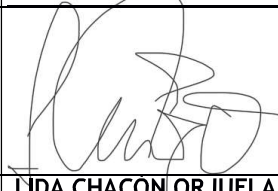
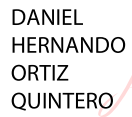
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$24.505.830,20). *“El valor total del contrato a suscribir será el que resulte del evento de cotización, el cual incluye la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos/ Órdenes de Compra.”.*

PLAZO: El plazo del contrato es OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento del perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra.

El día veintiocho (28) de mayo de 2026, se reunieron **LIDA CHACÓN ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.493.549 de Bogotá, en representación de la **UNION TEMPORAL LCT-2022** y **DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**, en calidad de Ordenador del gasto y Supervisor del Orden de Compra No. 164726 de 2026, con el fin de dar inicio al mismo.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Por el contratista UNION TEMPORAL LCT-2022,	Por FDLUSA,
	
LIDA CHACÓN ORJUELA	DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Representante Legal	Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Luis Alfonso Zárate - Abogado Contratista FDLUSA 

Revisó: María Ximena Ramírez - Abogada contratista

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”

Es así como la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales.

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Usaquén se encuentran:

- a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.
- f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

- i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.
- j) Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.
- l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
- n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

Que conforme al artículo 2 del Decreto Distrital 101 de 2010, la Alcaldía Local es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA” como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde 2024 hasta 2027, y tiene como objetivo general “mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.

Que, en este orden de ideas, se expidió por parte del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., el Decreto Distrital 101 de 2010, que. "(...) fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa..."

Por lo anterior, se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para la Localidad de Usaquén periodo 2025-2028 “Usaquén Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Local para ofrecer una mejor calidad de vida a sus habitantes, garantizándoles seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y el acceso a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración local.

Es por ello que, para el cumplimiento de la misionalidad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, se requiere contratar el servicio de transporte con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones de la Alcaldía Local de Usaquén; para una atención adecuada y óptima dirigida a la comunidad de acuerdo con la planeación y programación establecida por la administración para la vigencia 2026.

No obstante, el Fondo de Desarrollo Local cuenta con un parque automotor limitado, el cual no resulta suficiente para atender la totalidad de los requerimientos de movilidad, especialmente en lo relacionado con el transporte de grupos de personas, la atención simultánea de múltiples actividades y la cobertura integral del territorio de la localidad. Esta situación genera restricciones operativas que pueden afectar la oportunidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, cobertura y oportunidad en el desarrollo de las actividades institucionales programadas para la vigencia 2026, permitiendo así el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Local.

Si bien el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén cuenta con un parque automotor de su propiedad, este resulta insuficiente para atender de manera integral las necesidades de movilidad requeridas por las diferentes áreas de la entidad. En particular, se evidencian limitaciones en cuanto a la capacidad operativa de los vehículos disponibles, especialmente para el transporte de grupos superiores a cinco (5) personas, así como para la atención simultánea de múltiples actividades en distintos sectores de la localidad.

En este sentido, esta situación genera una restricción en la cobertura, oportunidad y eficiencia del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las actividades misionales y operativas, lo que hace necesario complementar la capacidad instalada mediante la contratación de un servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

A continuación, se relacionan los cuatro (4) vehículos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

MARCA VEHICULO	TIPO VEHICULO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE (CC)	CAPACIDAD - No. De Personas
CHEVROLET	Camión NKR	OJX 855	2015	2999	3
TOYOTA	Camioneta 4RUNNER	OLM 872	2018	3956	7
CHEVROLET	VAN N300	OLN 059	2018	1206	5
NISSAN	Camioneta NP300 Frontier	OLM 958	2018	2488	5

Para la vigencia 2026, se estima que la Alcaldía Local de Usaquén demandará servicios en estas cuatro modalidades, con un consumo promedio de hasta seis millones de pesos mensuales. Respecto a la demanda de servicios por estas modalidades, se ha podido establecer que el 80% de ellas corresponde a servicios en vehículo tipo campero o doble cabina. El restante 20%, en su mayoría, aplica para servicios de 10 a 19 pasajeros y de forma excepcional, para transporte de 30 a 40 pasajeros.

Las actividades que requiere atender el equipo de servidores y colaboradores del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén corresponde a visitas de inspección, vigilancia y control diurnas y nocturnas para obras y urbanismo, para establecimientos de comercio, visitas de inspección, vigilancia y control para espacio público, visitas para prevención y atención de emergencias, traslado del personal de inspecciones de policía para dar cumplimiento a las labores encomendadas, visita y seguimiento a obras, temas de espacio público, seguridad, malla vial local, desarrollo económico, visitas socioeconómicas, de grupos poblacionales, traslado del personal de apoyo de la Alcaldía Local de Usaquén a las zonas de la localidad que requieren acompañamiento., que implican la movilización aproximada de **120 personas por mes y la duración de cada servicio es variable, no obstante, el promedio de tiempo de un servicio oscila entre 3 y 4 horas**. Actualmente, el Fondo de Desarrollo Local cuenta con **cuatro (4) vehículos**, con una capacidad promedio de **5 a 8 pasajeros por vehículo**, lo que permite cubrir únicamente un porcentaje limitado de la demanda total, especialmente en escenarios donde se requiere el transporte simultáneo de grupos superiores a cinco (5) personas o la atención concurrente de varias actividades en diferentes sectores de la localidad. En este sentido, se evidencia una **brecha entre la capacidad operativa disponible y la demanda real del servicio**, lo que justifica la necesidad de contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Para tal efecto, se requiere la disponibilidad de cuatro (4) vehículos, discriminados de la siguiente manera: un (1) pick up doble cabina 4x4; un (1) campero o camioneta 4x4; un (1) microbús con capacidad entre 10 y 19 pasajeros; y un (1) bus con capacidad entre 30 y 40 pasajeros.

De acuerdo con el análisis de las necesidades de transporte que actualmente presenta el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, se han identificado desplazamientos, trayectos o recorridos asociados al cumplimiento de funciones misionales y de apoyo institucional, los cuales responden a la ejecución de actividades programadas por las diferentes dependencias de la entidad. En este sentido, le corresponde al Fondo de Desarrollo Local de

Usaquén adoptar medidas y utilizar los medios de policía necesarios para conservar el orden público; garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos; realizar las diferentes visitas de los grupo de Gestión Jurídica, Asesora de Obras y Jurídica; atender las quejas, requerimientos y actividades de apoyo administrativo que implican el traslado de servidores públicos para realizar operativos y visitas técnicas a los distintos sectores de la localidad, conforme a la programación establecida por el supervisor y apoyo a la supervisión, lo cual genera una demanda constante del servicio de transporte que debe ser atendida de manera oportuna y eficiente.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad requiere la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, el cual deberá ser prestado por empresas legalmente constituidas en el territorio nacional, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades misionales y operativas del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Desde el punto de vista técnico, la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros resulta conveniente para el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en la medida en que permite garantizar la disponibilidad de un servicio de movilidad adecuado, oportuno y suficiente para atender las necesidades operativas derivadas del cumplimiento de sus funciones misionales.

El desarrollo de actividades institucionales, tales como. jornadas en la localidad de Usaquén, como operativos de control, para conservar el orden público; garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos; realizar las diferentes visitas de los grupo de Gestión Jurídica, visitas técnicas y seguimiento a proyectos de inversión, atención a la comunidad y espacios de participación ciudadana, exige el desplazamiento constante de servidores públicos, contratistas y hacia diferentes sectores de la localidad, lo cual demanda una solución de transporte flexible y con capacidad de respuesta inmediata.

Si bien la entidad cuenta con un parque automotor propio, este presenta limitaciones en términos de capacidad, disponibilidad y cobertura, especialmente para el transporte de persona y la atención concurrente de múltiples requerimientos. En este contexto, la contratación de un servicio externo de transporte especializado permite complementar la capacidad instalada, asegurando la continuidad de las operaciones y evitando interrupciones en la prestación del servicio público.

En virtud de lo anterior, la contratación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén resulta procedente y conveniente, en la medida en que se orienta al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las funciones asignadas a la entidad, en concordancia con los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, los Acuerdos Marco de precios son una herramienta que le permite a las entidades del Estado optimizar el valor de la compra de los bienes y servicios, producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado y compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Bajo este marco, resulta jurídicamente viable y conveniente la utilización de instrumentos de agregación de demanda, como el **Acuerdo Marco de Precios II, No. CCE-144-2023** estructurado por Colombia

Página 5 de 20

Compra Eficiente, en virtud de lo dispuesto en Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021, el Decreto 4170 de 2011, la Ley 1955 de 2019 reglamentada por el Decreto 310 de 2021, la Ley 2069 de 2020, y las demás normas concordantes o complementarias, en lo referente a la modalidad de adquisición de Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización respecto de los cuales las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, como es el caso del mencionado acuerdo CCE-144-2023.

Que, por lo anterior, el presente proceso deberá adelantarse por la **Modalidad De Selección Abreviada** bajo el procedimiento de **Acuerdo Marco de Precios** según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

Que conforme con lo establecido por CCE, el **Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023**, se encuentra vigente hasta el dos (2) de julio de 2026 para suscribir nuevas órdenes de compras y hasta el 2 de julio de 2027, para ejecutarlas; razón por la cual se hace necesario la contratación de estos servicios para dar continuidad al servicio de Transporte en la Alcaldía Local de Usaquén a partir del 30 de abril de 2026 y hasta el 29 de abril de 2027.

Acuerdo Marco Transporte Terrestre

Especial de Pasajeros II

CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023

📅 Desde 03/04/2023 hasta 02/07/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP 02/07/2026	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra 02/07/2027
---	--

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN”.**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
78000000	78110000	78111800	78111800

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el Acuerdo Marco para el Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE- 144-2023, las especificaciones de los servicios requeridos, se encuentran en los anexos: (Anexo_4_anexo_tecnico; Anexo_5_perfiles_que_incorpora_la_adenda_1; Anexo_6_ans; Anexo_7_zonas_de_prestacion_del_servicio y Anexo_8_catalogo_-17-01-2025). Los ítems requeridos se encuentran en el Anexo_1_SIMULADOR_225.amp_transporteterrestre_ii_v30_27-01-2026 (1) y Anexo_3_RFI_003_solicitud_de_informacion_rfi_12-07-2023 (1). Estos dos últimos archivos, corresponden al simulador y Formato de solicitud de información RFI, implementados por Colombia Compra Eficiente para el cargue de la información de la necesidad e ítems a los que haya lugar y que la Alcaldía Local de Usaquén requiera contratar. Todos estos anexos hacen parte integral del Acuerdo Marco y se complementan entre sí a través de la minuta del acuerdo (Anexo_10_minuta_definitiva_que_incorpora_adenda_version_final).

Aunado a lo anterior, las especificaciones técnicas mínimas de los vehículos que prestaran el servicio de transporte a la Alcaldía Local de Usaquén se encuentran contenidas en el anexo técnico; documento tal, que se adjunta al presente estudio previo y se identifica así: Anexo_4_anexo_tecnico.

De igual manera, el perfil de Conductor está establecido en el anexo 5: Anexo_5_perfiles_que_incorpora_la_adenda_1”.

2.3.1 Condiciones Sostenibles:

El contratista durante la ejecución contractual deberá tener en cuenta lo establecido en la **FICHA SOSTENIBLE DE CONTRATACIÓN - Anexo_13_ficha_10_servicio_de_transporte_v5**. Teniendo en cuenta que “el uso de fuentes móviles para la prestación o ejercicio de las actividades de la Entidad, requieren que estos cumplan con la normatividad ambiental legal vigente, como el caso de los estándares de emisión de gases, publicidad exterior visual, vertimientos y gestión integral de residuos. Razón por la cuál es necesario establecer las medidas que debe tener en cuenta el contratista para la prestación del servicio de una manera ambientalmente responsable”. Desde el PIGA se realizará seguimiento y control a las especificaciones técnicas de esta ficha y de los medios de verificación.

Teniendo en cuenta que la ficha No. 10, es específica para este proceso el oferente debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones específicas correspondientes, teniendo en cuenta que los criterios relacionados en esta ficha hacen parte del proceso de contratación, y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicio a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la ORDEN DE COMPRA regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones comerciales y civiles.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el **Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007¹**, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

- i. Producir economías de escala
- ii. Incrementar el poder de negociación del Estado
- iii. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se evidencia que en la actualidad está vigente el **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II**, Proceso CCE-144-2023, vigente desde el 3 de abril de 2023 hasta el 2 de julio de 2026, con el cual se puede llegar a satisfacer la necesidad que tiene la Entidad garantizando la participación de pluralidad de oferentes, seleccionando al proveedor que haya realizado el ofrecimiento más favorable a la Entidad en el factor de precio, teniendo en cuenta las simulaciones de precios que para esta contratación permitieron determinar el valor estimado del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes rubros, donde se discrimina número, concepto y valor del rubro:

RUBRO	CONCEPTO RUBRO	TOTAL
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	\$35.000.000
O230117459920242662	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	\$14.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO		\$49.000.000

El valor estimado de la presente contratación se obtendrá a partir de la simulación de costos, descargando de la página web de Colombia Compra Eficiente, el formato Excel que contiene el simulador, el cual fue cargado con la necesidad de la entidad para poder calcular el costo de los bienes/servicios incluyendo los gravámenes adicionales tales como impuestos distritales. Se indica el link en donde se encuentra ubicado dicho formato: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-transporte->

[terrestre-especial-de-pasajeros-ii](#) cuya versión más reciente corresponde a:
“225.amp_transporteterrestre_ii_v30_27-01-2026-1”.

Nota 1: Se estima el valor del contrato a celebrar con base en el simulador generado a partir del archivo descargado de Colombia Compra Eficiente, y el valor total del contrato se establecerá cuando se surtan todas las etapas establecidas en el **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II**, CCE-144-2023 y se adjudique el mismo. Teniendo en cuenta que, el valor a comprometer se genera cuando ya se tiene el valor de la orden de compra final, producto del evento de cotización.

Nota 2: Así mismo los recursos destinados para esta contratación serán a monto agotable, dado que se irán consumiendo a medida que se presente la necesidad del servicio, sin exceder la fecha de ejecución de la orden de compra según la directriz de Colombia Compra Eficiente, quienes indican que la vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra es el 02 de julio de 2027 .

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector y de los oferentes se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023**, sin embargo, la entidad realiza su propio análisis y lo hace parte integral del presente proceso. Ver: Anexo_14_Análisis de sector transporte.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II**, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación adelantada por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció el pliego de condiciones definitivo del proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el **Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023** la garantía de la orden de compra producto del presente proceso será la establecida en la cláusula 14.2 “Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras” establecida en la minuta del citado acuerdo. “Anexo_10_minuta_definitiva_que_incorpora_adenda_version_final”

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	20% de la Orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de Colombia Compra Eficiente previo al proceso de suscripción del **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023**, por lo que para la suscripción de la orden de Compra requerida para suplir la necesidad de la Entidad al amparo del citado Acuerdo no se realiza este análisis.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato es **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento del perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra

8.2 VALOR

El valor total del contrato a suscribir será el que resulte del evento de cotización, el cual incluye la totalidad de impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contratos/ Órdenes de Compra.

El presupuesto oficial resultado de análisis del mercado es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**, de la vigencia fiscal 2026 con cargo a los rubros: FUNCIONAMIENTO - O21202020060464114 - Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros e INVERSION – Proyecto 2662 – FORTALECIMIENTO - O230117459920242662 - Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional; e incluye todos los gravámenes adicionales.

8.3 FORMA DE PAGO :

El valor del contrato se pagará ,así:

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA pagará al proveedor del **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023**, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 – “FACTURACIÓN Y PAGO que establece:

El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de aprobación por parte de la Entidad Compradora.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

Cuando la Entidad Compradora consume menos del 80% de los servicios de transporte solicitados en la orden de compra, deberá incorporar a dicha orden mediante modificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un nuevo artículo bajo el nombre "Compensación por estimación errada de consumo" cuyo valor será equivalente al 10% de los servicios que dejó de consumir dentro de la orden de compra.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

supervisión (si aplica) y el contratista.

2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Dirección Financiera, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

8.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las establecidas en la Cláusula 6 de la minuta del **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II**, No. CCE-144-2023, documento: “Anexo_10_minuta_definitiva_que_incorpora_adenda_version_final”. Además de las señaladas en el acuerdo marco las siguientes:

1. Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos registrados por la Entidad Compradora. Además, con la información de la placa de los vehículos con los que prestará el servicio a la Entidad Compradora. El Proveedor deberá responder de manera obligatoria a las solicitudes de información que realicen las Entidades Compradoras.
2. Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones.

3. Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización.
4. Firmar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de la misma por parte de la Entidad Compradora.
5. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco.
6. Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) Cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.
7. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
8. Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.
9. Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
10. En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.

11. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
12. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
13. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10
14. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
15. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
16. Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.
17. Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.
18. Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.
19. Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.
20. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.
21. Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14.
22. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
23. Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte.
24. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
25. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.
26. Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas

en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.

27. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
29. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
30. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.
31. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.
32. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
33. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
34. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
35. Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.
36. Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra.
37. Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.
38. Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
39. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
40. Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.
41. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

42. Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.
43. Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.
44. Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante.
45. Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.
46. El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.
47. Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.
48. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
49. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. (Cuando aplique).
50. Aplicar los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
51. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
52. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
53. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
54. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
55. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
56. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.

57. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
58. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.
59. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

8.5 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL – FDLUSA

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.6 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Usaquén.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El alcalde o alcaldesa Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN

Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

9.7 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**DANIEL
HERNANDO
ORTIZ
QUINTERO**

Firmado
digitalmente por
DANIEL HERNANDO
ORTIZ QUINTERO
Fecha: 2026.04.21
21:58:36 -05'00'

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén

Elaboró: Juan Gabriel Aguilar Orjuela – Profesional de Planeación CPS-189-2026

Jorge Mario Cifuentes Lara – Profesional de AGDLUSA CPS 364-2026

Revisó: Edwin Oswaldo Peña Roa – Profesional Especializado 222 – 24 AGDLUSA

Revisó: Luis Alfonso Zárate Villarreal – Abogado Contratación FDLUSA

Aprobó: Yolanda Villabona – Abogada Contratación FDLUSA

1. IDENTIFICACIÓN				
Localidad	0001 - Usaquen			
Proyecto	2662 Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén			
Versión	12 del 09 de abril de 2026			
Código BPIN	null			
Banco	04 - BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)			
Estado	Inscrito el 21 de noviembre de 2024 - Registrado 22 de noviembre de 2024			
Tipo de Proyecto	Desarrollo y fortalecimiento institucional			
Etaapa de Proyecto	Inversión Ejecución			
2. CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN				
Plan de Desarrollo	1-0001 - Usaquén camina segura			
Nivel 1	5-Bogotá confía en su gobierno			
Nivel 2	33-Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable			
Política Pública	No Aplica			
POT	No Aplica			
3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.				
Iniciativas ciudadanas				
Origen	Problemática o necesidad	Alternativa o solución	No. Radicado	Código
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD				
Antecedentes				
Población por Unidades de Planeamiento Local – (UPL).La localidad está compuesta por 9 Unidades de Planeamiento Local-UPL: 9-Verbenal, 10-La Uribe, 11-San Cristóbal, 12-Toberín, 13-Los Cedros, 14- Usaquén, 15-Country Club, 16-Santa Bárbara y 1- Paseo los Libertadores. La ubicación, extensión y límites de cada una de las UPZ se describe a continuación: UPL 1 - Paseo de los Libertadores: se ubica en el extremo norte de Usaquén. Tiene una extensión de 631,0 hectáreas, equivalentes al 16,6% del total de área de las UPL de esta localidad., no toda su área se encuentra dentro del perímetro urbano. Limita, por el norte, con el costado sur del cerro de Torca y el límite municipal de Chía; por el oriente, con el perímetro urbano, la Avenida Alberto Lleras Camargo o Avenida Carrera 7; por el sur, con la Calle 192 y la Calle 193, y por el occidente, con la Avenida Paseo de los Libertadores o Avenida Carrera 45. UPL 9 – Verbenal: se localiza en el norte de la localidad de Usaquén. Tiene una extensión de 355,8 hectáreas, equivalentes al 9,3% del total de área de las UPL de esta localidad. Limita, por el norte con la Calle 192 y la Calle 193; por el oriente, con el perímetro urbano; por el sur, con la Calle 180, la Calle 180A y la Diagonal 182, y por el occidente, con el Canal Torca y con la Avenida Paseo de los Libertadores o Avenida Carrera 45. UPL 10 - La Uribe: se localiza en el área central de la localidad de Usaquén. Tiene una extensión de 345,3 hectáreas, equivalentes al 9,1% del total de área de las UPL de esta localidad. Limita, por el norte, Calle 180, la Calle 180A y la Diagonal 182; por el oriente, con el Canal Torca y el perímetro urbano; por el sur, con la Avenida San Juan Bosco o Avenida Calle 170 y con la Calle 165, y por el occidente con la Avenida Laureano Gómez o Avenida Carrera 9 y con la Avenida Paseo de los Libertadores o Avenida Carrera 45. UPL 11 - San Cristóbal Norte: se localiza en el área central de la localidad de Usaquén. Tiene una extensión de 275,3 hectáreas, equivalentes al 7,2% del total de área de las UPL de esta localidad. Limita, al norte, con la Calle 165 y con una línea quebrada que parte en la Avenida Alberto Lleras Camargo o Avenida Carrera 7 entre la Calle 168 y la Avenida San Juan 106 Bosco o Avenida Calle 170 y termina en el perímetro urbano; por el 13 oriente, con la Avenida Alberto Lleras Camargo o Avenida Carrera 7 y el perímetro urbano; por el sur, con la Calle 155B, la Calle 155C, y la Avenida La Sirena o Avenida Calle 153, y por el occidente, con la Avenida Laureano Gómez o Avenida Carrera 9. UPL 12 – Toberín: se localiza en la zona central de la localidad de Usaquén. Tiene una extensión de 290,7 hectáreas, que equivalen al 7,6% del total de área de las UPL de esta localidad. Limita, al norte, con la Avenida San Juan Bosco o Avenida Calle 170 y con la Calle 165; al oriente, con la Avenida Laureano Gómez o Avenida Carrera 9; al sur, con la Avenida La Sirena o Avenida Calle 153; y al occidente, con la Avenida Paseo de los Libertadores o Avenida Carrera 45. UPL 13 - Los Cedros: se localiza al sur de las UPL Toberín y San Cristóbal. Tiene una extensión de 672,3 hectáreas, que equivalen al 17,7% del total de área de las UPL de esta localidad. Limita, al norte, con la Avenida La Sirena o Avenida Calle 153, con la Calle 155B y la Calle 155C; al oriente, con el perímetro urbano; al sur, con la Avenida Contador o Avenida Calle 134 y el borde norte de la Urbanización Bosque de Medina; y al occidente, con la Avenida Paseo de los Libertadores o Avenida Carrera 45. UPL 14 – Usaquén: se localiza en el extremo sur de la localidad de Usaquén. Tiene una extensión de 492,7 hectáreas, que equivalen al 12,9% del total de área de las UPZ de esta localidad. Limita, al norte, con la Avenida Contador o Avenida Calle 134 y el borde norte de la Urbanización Bosque de Medina; al oriente, con el perímetro urbano; al sur, con la Avenida Carlos Lleras Restrepo o Avenida Calle 100, y al occidente, con la Avenida Laureano				
Situación Actual				
Desconfianza Ciudadana y Necesidad de Fortalecimiento Institucional. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana: Implementar mecanismos de participación activa en la toma de decisiones, como foros, consultas, y encuentros comunitarios para que los ciudadanos puedan expresar sus inquietudes y propuestas. Transparencia y Comunicación: Mejorar la comunicación con la comunidad, utilizando plataformas digitales y tradicionales para informar sobre los proyectos y servicios en curso, así como sobre los logros de la administración. Mejora en la Prestación de Servicios Institucionales. Optimización de Procesos Administrativos: A través de la implementación de herramientas tecnológicas, se pueden agilizar y simplificar los trámites administrativos, lo que también contribuiría a reducir los tiempos de respuesta y mejorar la eficiencia. Capacitación Continua: Asegurar que el personal de la Alcaldía esté constantemente capacitado en nuevas tecnologías y procesos administrativos modernos. Protección del Patrimonio Estatal. Contratos de Seguros y Protección del Patrimonio: Como se menciona en la Ley 734 de 2002 y la Ley 42 de 1993, es fundamental que la Alcaldía celebre contratos de seguros que protejan los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, cubriendo los riesgos que puedan generar pérdidas o daños. Mantenimiento Preventivo: Asegurar un plan de mantenimiento preventivo para los bienes patrimoniales de la Alcaldía, a fin de reducir los riesgos de deterioro. Actualización de Inventarios y Gestión de Insumos. Tecnología para Gestión de Inventarios: Utilizar sistemas de gestión de inventarios basados en tecnología que faciliten la toma de inventarios, mejoren el control y reduzcan el riesgo de desabastecimiento o pérdidas. Optimización de Recursos Operativos: Asegurar que los insumos y recursos estén disponibles para las operaciones de la Alcaldía, lo que incluye no solo los vehículos, sino también el equipo necesario para el cumplimiento de otras funciones clave.				
Descripción del Universo				
Habitantes que residen en los barrios de las 9 UPL que conforman de la localidad de Usaquén (Paseo de los Libertadores, Verbenal, La Uribe, Los cedros, Usaquén, San Cristobal Norte, Country Club, Toberín, Santa Barbara).Población por Unidades de Planeamiento Local – (UPL).La localidad está compuesta por 9 Unidades de Planeamiento Local-UPL: 9-Verbenal, 10-La Uribe, 11-San Cristóbal, 12-Toberín, 13-Los Cedros, 14- Usaquén, 15-Country Club, 16-Santa Bárbara y 1- Paseo los Libertadores. La ubicación, extensión y límites de cada una de las UPZ se describe a continuación: UPL 1 - Paseo de los Libertadores: se ubica en el extremo norte de Usaquén. Tiene una extensión de 631,0 hectáreas, equivalentes al 16,6% del total de área de las UPL de esta localidad., no toda su área se encuentra dentro del perímetro urbano. Limita, por el norte, con el costado sur del cerro de Torca y el límite municipal de Chía; por el oriente, con el perímetro urbano, la Avenida Alberto Lleras Camargo o Avenida Carre				
Cuantificación del Universo		579447 Persona(s)		

Localización del Univeso

Árbol de Problemas

Fecha de Incorporación

Unidad de Planeación Zonal (UPZ)

Barrio

Unidad de Planeamiento Rural (UPR)

Vereda

Unidad de Planeamiento Local (UPL)

Localidad

La Uribe, Usaqué, Usaqué

008407-USAQUEN - Usaqué, 008415-SANTA BARBARA CENTRAL - Usaqué, 008505-SAN CRISTOBAL NORTE - La Uribe

Todas las UPL

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se pretende generar eficiencia, bienestar y crecimiento socio-económico en la localidad, aprovechando y fortaleciendo las capacidades técnicas y administrativas de la alcaldía local de Usaqué e incrementando el aporte de ésta a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía. Logrando un Impacto positivo en la comunidad y su percepción frente a la atención oportuna de sus necesidades.

6. CADENA DE VALOR

Objetivo General

Generar acciones y herramientas que permitan fortalecer a la entidad, garantizando con esto un gobierno abierto, transparente, participativo y eficiente, que pueda brindar atención oportuna a la comunidad local en cumplimiento de sus propósitos.

Objetivos Específicos

Contribuir a las acciones de seguimiento y verificación de inspección, vigilancia y control en el territorio

Código

Metas Plan de Desarrollo

2427

Realizar, 4, Estrategia(s), de inspección, vigilancia y control (una por vigencia)

Producto MGA

Denominación	Magnitud
1903011 (V0624) - Servicio de inspección, vigilancia y control	4

Actividades

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción	Estado
3	Realizar	4	Estrategia(s)	de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Vigente

Objetivos Específicos

Mejorar y optimizar la prestación del servicio brindado a la población en general de la localidad de Usaqué, mediante el fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración local y sus respectivas dependencias, suministrando los elementos necesarios y adecuados para el desempeño de su trabajo.

Código

Metas Plan de Desarrollo

2425

Realizar, 4, Estrategia(s), de fortalecimiento institucional (una por vigencia)

Producto MGA

Denominación	Magnitud
4302063 (V0624) - Servicio de atención al ciudadano	4

Actividades

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción	Estado
1	Realizar	4	Estrategia(s)	de fortalecimiento institucional (una por vigencia)	Vigente

Objetivos Específicos

Avanzar en la identificación de las necesidades en infraestructura física, con el fin de mantener las instalaciones de manera óptima para la prestación del servicio a la comunidad.

Código

Metas Plan de Desarrollo

2426

Intervenir, 1, Sede(s), administrativa local

Producto MGA

Denominación	Magnitud
4599011 (V0624) - Sedes adecuadas	1

Actividades							
No.	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción	Estado		
2	Intervenir	1	Sede(s)	administrativa local	Vigente		
7. FUENTES DE FINANCIACIÓN (Cifras en millones de pesos corrientes)							
Fuente de financiación		2024	2025	2026	2027	2028	
12% Ingresos Corrientes- FDL		\$ 0,00	\$ 10.271,86	\$ 11.187,35	\$ 10.959,12	\$ 11.182,37	
Totales		\$ 0,00	\$ 10.271,86	\$ 11.187,35	\$ 10.959,12	\$ 11.182,37	
8. COMPONENTES DE INVERSIÓN Y FLUJO FINANCIERO (Cifras en millones de pesos corrientes)							
Producto MGA	Actividad	Insumo	2024	2025	2026	2027	2028
4302063 (V0624) -	Realizar 4 Estrategia(s) de fortalecimiento institucional (una por vigencia)	Fortalecimiento institucional	\$ 0,00	\$ 6.821,57	\$ 7.084,54	\$ 6.936,52	\$ 7.138,37
4599011 (V0624) -	Intervenir 1 Sede(s) administrativa local	Intervención	\$ 0,00	\$ 335,02	\$ 515,78	\$ 735,58	\$ 756,98
1903011 (V0624) -	Realizar 4 Estrategia(s) de inspección, vigilancia y control (una por vigencia)	Inspección, Vigilancia y Control a las ESAL	\$ 0,00	\$ 3.115,27	\$ 3.587,02	\$ 3.287,02	\$ 3.287,02
Totales			\$ 0,00	\$ 10.271,86	\$ 11.187,35	\$ 10.959,12	\$ 11.182,37

Ejecutado en Años Anteriores (Cifras en millones de pesos corrientes)		Proyección Años Posteriores (Cifras en millones de pesos corrientes)		Vigencias Futuras:		
Año	Valor	Año	Valor	Acto Administrativo	Número	Fecha
		2029	\$ 0,00			

9. POBLACIÓN OBJETIVO		
Grupo Etario	Número de Personas	Descripción
z. Grupo etario sin definir / Población no etaria	579447	Localidad de Usaquén
Total Grupo Etario:	579447	

Enfoque de género

Proyecto Transversal

10. UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN	
Nivel Geográfico	Nombre
Localidad	USAQUEN

11. GERENCIA DE PROYECTO	
Nombre Gerente del Proyecto	erika dorado
Correo Electrónico	erika.dorado@gobiernobogota.gov.co
Teléfono	PBX 6017421516
Cargo	Contratista
Área	AREA DE GESTION DEL DESARROLLO LOCAL -FDLUSA-
Fecha	25/03/2026

12. FORMULACIÓN Y ESTUDIOS DE RESPALDO	
Formulación del proyecto de inversión	
Nombre Archivo	2662-0001-
Fecha Cargue	09/04/2026
Estudios de respaldo	
Consecutivo	Nombre del Estudio
Realizado por	Fecha Estudio
Archivo Relacionado	

13. OBSERVACIONES	
Actualización formulación y estudio en documento anexo DTS: Recomposición del flujo financiero en costo de recursos en los objetos de gasto tales como aseo y cafetería, seguridad y vigilancia y transporte, de la meta "Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional".	

14. CONCEPTO DE VIABILIDAD	
Aspectos revisados	
Aspecto	Cumple ?
Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"	Si
Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar	Si

Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos	Si
Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión	Si
Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital	Si
Sustentación del concepto de viabilidad Una vez revisada la información del DTS y previamente diligenciada en el sistema SEGPLAN, se determina que el proyecto es viable.	
Observación Una vez revisada la información del DTS y previamente diligenciada en el sistema SEGPLAN, se determina que el proyecto es viable.	
Responsable del concepto de viabilidad entidad	
Nombre	ANDRES CAMILO REYNOSA CARRERO
Teléfono	3212864861
Área	AGDL
Cargo	CONTRATISTA
Correo	andres.reynosa@gobiernobogota.gov.co
Fecha	22/11/2024

16. ARCHIVOS QUE RESPALDAN LA VIABILIDAD DEL PROYECTO

#	Nombre	Realizado Por



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EVENTO DE COTIZACIÓN No. 212352

1. OBJETO: “*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN*”.

En cumplimiento de lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, No. CCE-144-2023, y de conformidad con las condiciones establecidas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Comité Evaluador del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén procede a rendir el presente informe de evaluación y recomendación de adjudicación dentro del Evento de Cotización No. 212352.

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén adelantó el Evento de Cotización No. 212352, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, requerido para el cumplimiento de las actividades y necesidades institucionales de la Entidad.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

Dentro del término establecido para la presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTA	ESTADO	OBSERVACION
1	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 56.335.000,00	NO HABILITADO	El proponente sobrepasó los valores de referencia a nivel unitario y total para los ítems 1 y 2. NO CUMPLE / NO HABILITADO
2	UNION TEMPORAL AMP 2022	\$41.182.200,00	NO HABILITADO	El proponente sobrepasó los valores de referencia a nivel unitario y total para los ítems 3 y 4. NO CUMPLE / NO HABILITADO
3	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	\$25.309.334,40	HABILITADO	Sin Observaciones
4	UNION TEMPORAL G7	\$138.093.796,00	NO HABILITADO	El proponente sobrepasó los valores de referencia a nivel unitario y total para los ítems 1,2,3 y 4. NO CUMPLE / NO HABILITADO

5	UNION TEMPORAL KOE 2023	\$ 48.997.927,00	HABILITADO	Sin Observaciones
6	UNION TEMPORAL LCT-2022 - #1332609	\$24.505.830,20	HABILITADO	Sin Observaciones
7	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	\$ -	NO HABILITADO	El proponente NO realizó oferta sobre los ítems 1,2,3 y 4. NO CUMPLE / NO HABILITADO
8	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1332666	\$109.633.855,80	NO HABILITADO	El proponente sobrepasó los valores de referencia a nivel unitario y total para los ítems 1,2,3 y 4. NO CUMPLE / NO HABILITADO
9	UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	\$29.355.000,00	HABILITADO	Sin Observaciones
10	UNION TEMPORAL VET 2023	\$30.712.764,50	NO HABILITADO	El proponente remitió comunicación informando que no se encontraba habilitada para participar (revisar archivo, fila 45). Frente a dicha comunicación, la Entidad remitió el correspondiente acuse de recibo.
11	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$28.755.836,00	HABILITADO	Sin Observaciones
12	UNION TEMPORAL ALIANZA BT	\$143.975.644,00	NO HABILITADO	El proponente sobrepasó los valores de referencia a nivel unitario y total para los ítems 1,2,3 y 4. NO CUMPLE / NO HABILITADO

3. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Evaluador realizó la revisión y evaluación de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el evento de cotización y en el Acuerdo Marco de Precios aplicable.

La evaluación comprendió:

- Evaluación económica.
- Validación de la oferta económica.
- Análisis de presuntos precios artificialmente bajos.
- Verificación jurídica.

4. ANÁLISIS DE PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, el Comité Evaluador efectuó el análisis correspondiente frente a posibles precios artificialmente bajos.

© 2006 Wiley Periodicals, Inc.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TRAMITE AUTOMATOR ESPECIAL DE PASAJEROS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE UBAQUEY.

Abstract: **Introduction:** The purpose of this study was to determine the effect of a 12-week, supervised, low-impact, aquatic exercise program on the physical fitness and health-related quality of life of older adults with osteoarthritis. **Methods:** A total of 20 participants were recruited from a community-based senior center. They were randomly assigned to either the exercise or control group. The exercise group performed a 12-week, supervised, low-impact, aquatic exercise program. The control group performed a 12-week, supervised, low-impact, aquatic exercise program. **Results:** The exercise group showed significant improvements in physical fitness and health-related quality of life compared to the control group. **Conclusion:** A 12-week, supervised, low-impact, aquatic exercise program can improve physical fitness and health-related quality of life in older adults with osteoarthritis.

© 2004 Sony Music Entertainment Inc.

PRELIMENTS

1 44 004 004 00

VALDE ESTIMADO DEL SEFUMCO:
SIRULACION

\$ 48,947,427.00

[illegible]

NOTES: A LIVE OPENING PRESENTATION

[illegible]

© 2016 by The Author(s). All rights reserved. This article is distributed under the terms of a Creative Commons Attribution License (<http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided you give appropriate credit to the original author(s) and the source, provide a link to the Creative Commons license, and indicate if changes were made.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

JUAN CARLOS AZULAN ORJUELA-CORTÉS ECONÓMICO ENCUENTRO

	B	C	D	E	F	G	H	I	Xf
5	¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?						NO		
7	Cantidad de Ofertas Habilitadas						5		
9	Método de comparación a utilizar						Relativa		
10									
11	VARIABLES A UTILIZAR								
12									
13	Mediana						\$ 28.755.836,00		
14	Desviación estandar						\$ 9.005.390,00		
15	Valor mínimo aceptable						\$ 19.750.446,00		
16									
17	Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):						\$ 48.997.927,00		
18									
19	OFERTAS RECIBIDAS								
20									
21	No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable					
22	1	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	\$ 25.309.334,40	28,15%					
23	2	UNION TEMPORAL KDE 2023	\$ 48.997.927,00	148,09%					
24	3	UNION TEMPORAL LCT-2022	\$ 24.505.830,20	24,08%					
25	4	UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	\$ 29.355.000,00	48,63%					
26	5	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 28.755.836,00	45,60%					
27									
28									
29									
30									
31									
32									

Como resultado del análisis realizado mediante la herramienta APAB, se evidenció la necesidad de requerir a los siguientes proponentes para que justificaran los valores ofertados:

- UNION TEMPORAL ANDINO 2022
- UNION TEMPORAL LCT-2022
- UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES
- UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA

Los requerimientos fueron remitidos dentro del término correspondiente y las respuestas allegadas fueron objeto de revisión por parte del Comité Evaluador.

Una vez analizadas las explicaciones y soportes aportados por los proponentes, el Comité concluyó que los proveedores quedaron habilitados:

- UNION TEMPORAL ANDINO 2022
- UNION TEMPORAL LCT-2022
- UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES
- UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

MENOR OFERTA RECIBIDA

8. OBSERVACIONES FINALES

El presente informe se expide para los fines pertinentes dentro del proceso de selección adelantado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para constancia, se firma por los integrantes del Comité Evaluador.

Componente Jurídico

Luis Alfonso Zárate Villarreal 

Componente Económico

Juan Gabriel Aguilar Orjuela – Contratista - Profesional de Planeación

UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES
NIT. 901.670.084 - 0

Bogotá, 19 de mayo de 2026

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN

Ciudad

Referencia: ACLARACIÓN PRECIO OFERTA – RFQ

Reciban un cordial saludo.

Atendiendo su solicitud, nos permitimos mostrar el estudio de costos de las rutas presentadas, de acuerdo al esquema definido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente:

ECUACIÓN CCE	ESTUDIO HORA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 URBANO	
COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL)		
	COMBUSTIBLE	\$ 3.847
	LUBRICANTE	\$ 3.376
	LLANTAS	\$ 157
	VARIABLES	\$ 17.010
GASTOS GENERALES	SALARIO	\$ 16.368
	FIJO	\$ 9.412
	OBLIGACION FINANCIERA	\$ 6.138
	SUBTOTAL	\$ 56.308
IMPREVISTOS + UTILIDAD	AIU	\$ 5.693
	TOTAL	\$ 62.000

ECUACIÓN CCE	ESTUDIO HORA CAMPERO / CAMIONETA 4X4 URBANO	
COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL)		
	COMBUSTIBLE	\$ 2.171
	LUBRICANTE	\$ 1.906
	LLANTAS	\$ 89
	VARIABLES	\$ 9.602
	SALARIO	\$ 9.240

UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES
NIT. 901.670.084 - 0

GASTOS GENERALES	FIJO	\$ 5.313
	OBLIGACION FINANCIERA	\$ 3.465
	SUBTOTAL	\$ 31.787
IMPREVISTOS + UTILIDAD	AIU	\$ 3.214
	TOTAL	\$ 35.000

ECUACIÓN CCE	ESTUDIO HORA MICROBUS 10 A 19 PAX URBANO	
COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL)	COMBUSTIBLE	\$ 5.584
	LUBRICANTE	\$ 4.900
	LLANTAS	\$ 228
	VARIABLES	\$ 24.692
	SALARIO	\$ 23.760
GASTOS GENERALES	FIJO	\$ 13.663
	OBLIGACION FINANCIERA	\$ 8.910
	SUBTOTAL	\$ 81.737
IMPREVISTOS + UTILIDAD	AIU	\$ 8.263
	TOTAL	\$ 90.000

ECUACIÓN CCE	ESTUDIO HORA BUS 30 A 40 PAX URBANO	
COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL)	COMBUSTIBLE	\$ 14.269
	LUBRICANTE	\$ 12.523
	LLANTAS	\$ 583
	VARIABLES	\$ 63.102
	SALARIO	\$ 60.720
GASTOS GENERALES	FIJO	\$ 34.916
	OBLIGACION FINANCIERA	\$ 22.770
	SUBTOTAL	\$ 208.883
IMPREVISTOS + UTILIDAD	AIU	\$ 21.118
	TOTAL	\$ 230.000

El anterior estudio de costos se realizó bajo los siguientes parámetros:

UNIÓN TEMPORAL TAM ESPECIALES
NIT. 901.670.084 - 0

1. Se realizarán recorridos por hora, de acuerdo a lo establecido en los Estudios Previos.
2. El plan de rodamiento de los vehículos permite tener este costo, toda vez que realizan más recorridos a otros clientes en el mes, y así obtener el punto de equilibrio de los costos y gastos totales.
3. Se cumplirá con los requisitos establecidos en el Acuerdo Marco, respecto al Nivel de Servicio 2.

Atentamente,



WILMER DANIEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal



¿Qué necesita?



DO



0



RFQ - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Empresarial - N2 - Evento 212352

Concluyó el evento

Versiones 212352 - Completa (actual)



Resumen del evento

Este es un resumen del evento de sourcing **RFQ - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Empresarial - N2**. Este es un **RFQ** evento a fuente **Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II**. Se solicita a los proveedores que presenten sus ofertas en **COP**. Un total de **20** proveedores fueron invitados a presentar una oferta para este evento, de los cuales **12** lo hicieron con éxito y **8** no respondieron a la invitación. El proveedor **UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA** envió la mejor oferta entre **20** proveedores. Su oferta tiene un valor de **0,00 COP** para proveer el **100 %** de los artículos y servicios requeridos. Esta cotización supondrá un ahorro potencial de **48.997.927,00 COP**.

Crear un evento de seguimiento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Evaluaciones Respuestas

Configuración básica

Nombre del evento

RFQ - Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II - EL - Empresarial - N2

Divisa

COP

Más información del evento

Ninguno

Logo de la Entidad



Información de evento

Etiqueta

Ninguno/a

* Mercancía del evento

Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Mercancía de Coupa

Ahorros planificados

0,00 COP

Evitación de costos

0,00 COP

Ahorros negociados

0,00 COP

Segmento

EL - Empresarial - N2

* Grupos de contenido

☒ Todos

☐ Solamente miembros de estos grupos de contenido

Configuración

☒ Etapa de RFx

☐ RFI

☐ Etapa de subasta

☐ Permitir respuestas múltiples

☒ Ocultar respuestas del proveedor (oferta sellada)

Agregar divisa

Actualizar tasas

☒ RFQ

☐ RFP

☐ Sin sellar manualmente

☒ Dejar sin sellar automáticamente cuando el evento finalice

☒ Permitir que los proveedores envíen adjuntos en el Centro de mensajes instantáneos

Divisas de eventos y tasas de cambio

☐ Permitir que los proveedores oferten en cualquiera de estas divisas

Documentos

Documentos relacionados
Solicitud 263583 (Pedido)
Orden de compra 164726 (Emitido) Ninguno

Objetos personalizados

Equipo del evento

Respuesta del proveedor

Datos adjuntos

Sección de adjuntos

Nombre del adjunto

Archivo adjunto

1383_CDP_154314.pdf

Permitir al proveedor responder con un adjunto

Anexo_1_SIMULADOR_225.amp_transp...

Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Anexo_4_anexo_tecnico.pdf

Anexo_5_perfiles_que_incorpora_la_ade...

Anexo_6_ans.pdf

Anexo_7_zonas_de_prestacion_del_ser...

Los artículos no están en Lotes (5 artículos)

Anexo_8_catalogo_-_06-04-2026.xlsx

Anexo_13_ficha_10_servicio_de_transp...

Anexo_14_Analisis_de_sector_transport...

DTS_Proyecto2662_Avanzando_en_el_f...

Estudios_Previos_AMPTransporte_Versi...

FichaEBI_Proyecto2662.pdf

RESPUESTA_OBSERVACIONES_FOR...

Formularios

No hay formularios para este evento

Artículos y servicios

tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Grupo específico de usuarios - Nivel: 2 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 130 - Pasajeros: 5	Cantid
tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Grupo específico de usuarios - Nivel: 2 - Servicio: Campero/camioneta 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 401 - Pasajeros: 5	Cantid
tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Grupo específico de usuarios - Nivel: 2 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 50 - Pasajeros: 10	Can
tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Grupo específico de usuarios - Nivel: 2 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 12 - Pasajeros: 30	Cantid
tra02--Peajes	0,00 COP
Cantidad x Precio base	
Total de la base48.997.927,00 COP	

±Campo interno

Zona horaria del evento

Bogotá (-05; UTC-5)

Presentación del evento

Después del envío manual

Inicio del evento

Después de presentar el evento

Fin del evento

Fecha/hora específica

15/05/2026

17:00

Expandir todos | Contraer todos

Linea de tiempo

08/05/2026 11:18America/Bogota11min.

Configuración del evento

0Tareas

0Comentarios

08/05/2026 11:30America/Bogota7d : 5h : 29mín.

Agregar tarea

RFQ

0Tareas

0Comentarios

15/05/2026 17:00America/Bogota

Agregar tarea

Evaluación

Agregar tarea

0Tareas

0Comentarios

Proveedores

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Enviar correo electrónico

☐	Se agregó la fecha	Nombre	Nombres de los contactos	Correos electrónicos de los contactos	Participación	Términos y condiciones	Visto por última vez
☐	09/03/2023	ASOCIACION DE RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA	Yolanis Varela Villareal	contrataciones@tran...	En espera	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO	Andres Mauricio Hernandez Facundo	cootranspal3849@hot...	En espera	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	Oscar Arturo Parra	eventosacuerdoext@g...	En espera	N/D	Nunca visto
☐	09/03/2023	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	Cristhian Andres Miranda Lopez	acuerdotcsc@hotmail...	En espera	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	TRANSPORTES SENSACION S.A.S.	Jimmy Enrique Pulgarin Romero	info@transportesens...	En espera	N/D	Nunca visto
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	Diana Marixa Perez Apraez	utagcolombia@gmail.com	En espera	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL ALIANZA BT	Estefani Jimenez	utalianzabt@gmail.com	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	Jaime Wilson Garzón Alfaro	gerencia@bahiaclass...	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL ALTE UT	Natanael Loaiza Perez	comercialelitesas@g...	En espera	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL AMP 2022	Martha Lucia Vega Martinez	gerencia@mavetrans.com	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	Elizabeth Gonzalez Murillo	egonzalez@viacoltur...	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL G7	Sandra Milena Castro Rodriguez	uniontemporalg7@gma...	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	24/09/2025	UNION TEMPORAL KOE 2023	Gerardo Álzate Grijalba	uniontemporalkoe@gm...	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL LCT-2022	Lida Chacon Orjuela	acuerdolct2023@gmai...	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	Hugo Rojas Rico	ac@kingvisiongroup.com	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	Natalia Lopera	utrutascolombianas@...	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	Diego Pascagaza Diaz	utmilenioxxi@gmail.com	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	09/03/2023	UNION TEMPORAL VET 2023	Carolina Álvarez Beltrán	comercial1@especial...	Respondido (1)	N/D	Hace un mes
☐	06/12/2024	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Susana Lopez Pinto	gerencia@transpinto.co	Respondido (1)	N/D	Hace un mes

	Se agregó la fecha	Nombre	Nombres de los contactos	Correos electrónicos de los contactos	Participación	Términos y condiciones	Visto por última vez
☐	09/03/2023	ZIDCAR SAS	Yasmin Eliana Lopez Peña	comercial@zidcar.com	En espera	N/D	Nunca visto

Por página 15 | 45 | 90

Proveedores recomendados

< >

Tipo de evaluación

Nombre del tipo de puntuación

Límite del intervalo de puntuación

0-5

6

Agregar

Configuración de evaluación

Agregue configuraciones de evaluación y pesos a los artículos, formularios y anexos.

Equipo de evaluación

Agregar configuraciones

Añadir evaluadores e invitarlos a calificar las respuestas de los proveedores. Si el evento no tiene artículos, formularios y archivos adjuntos, la configuración de visibilidad del evaluador se desactivará.

☒ Permitir a los evaluadores visualizar el evento

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

☐	Nombre	Rol	Estado de evaluación	Secciones	Acciones
☐	Daniel Hernando Ortiz Quintero	Creador		Todo	

Resumen de evaluación

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

Detalles de evaluación

Descargar detalles de evaluación

Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. [descargar](#) plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

Configuración de evaluación

Elegir archivo

 No se eligió ningún archivo

Cancelar

Cargar

0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

11 Mensajes instantáneos (Cerrado)

Filtrar por proveedor

Buscar

Exportar

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1287

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIBEL
GOMEZ
RODRIGUEZ

Firmado digitalmente
por MARIBEL GOMEZ
RODRIGUEZ
Fecha: 2026.05.28
15:59:53 -05'00'

MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242662	Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén	10 NO APLICA	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	12.252.915
O21202020060464114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	12.252.916
			Total	24.505.831

CDP :1383

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - OC 164726 2026

Objeto:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

Beneficiario : 1013562363 NIT 901668906 UNION TEMPORAL LCT-2022

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. MAYO 28 DE 2026

Documento firmado por:MARIBEL GOMEZ RODRIGUEZ / Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 - 15 (E)

Aprobó: MGOMEZRO 28.05.2026

Elaboró: MGOMEZRO 28.05.2026

Impresión:28.05.2026-15:59:06 MGOMEZRO 5001064133 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ASUNTO: Requerimiento de justificación por presunto precio artificialmente bajo

Cordial saludo,

En atención al proceso de evaluación del evento de cotización 212352. Se requiere a los proponentes: 3. UNION TEMPORAL ANDINO 2022; 6. UNION TEMPORAL LCT-2022 - #1332609; 9. UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES y 11. UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA; para que justifiquen según la siguiente observación:

1. Con base en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente y dando cumplimiento a lo dispuesto al art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: una vez analizado el formato de oferta económica y validado ítem por ítem los valores ofertados, se considera que sus propuestas económicas deben ser justificadas por presuntos precios artificialmente bajos, por tal motivo, solicitamos que dicha justificación se realice, **desagregando su precio**, teniendo en cuenta la siguiente operación:

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilida***

Lo anteriormente descrito, sustentado en la metodología sugerida por Colombia Compra Eficiente en el manual - guía anteriormente mencionado el cual reza:

“Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos. La Entidad Estatal puede:

Comparación Relativa:

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas. Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la

siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

NOTA: Este requerimiento se realiza en virtud del Decreto 1082 de 2015 en su art. 2.2.1.1.2.2.4, sin embargo, la solicitud de dicha justificación, **no indica que su oferta ha sido seleccionada como ganadora, toda vez que deben cumplir con las condiciones indicadas por Colombia Compra Eficiente.**

Es así como una vez realizado el análisis de la oferta, la entidad, de acuerdo con lo estipulado en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente, procede a calcular el valor mínimo aceptable y estableciéndolo en \$30.000.000, garantizando con esto que las ofertas presentadas correspondan a condiciones reales y sostenibles del mercado; permitiendo:

Salvaguardar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato;
Mitigar riesgos de incumplimiento contractual derivados de estructuras de costos inviables;
Proteger los recursos públicos y asegurar la satisfacción de la necesidad identificada y
Promover condiciones de competencia transparentes, serias y equilibradas entre los oferentes.

La definición de este umbral no restringe la libre concurrencia ni limita la participación de interesados, sino que constituye una medida preventiva y objetiva orientada a verificar la viabilidad económica de las propuestas, conforme a los deberes de planeación y gestión del riesgo que le asisten a la Entidad.

En consecuencia, las ofertas que se ubiquen por debajo del valor mínimo aceptable definido por la Entidad podrán ser objeto de requerimiento para explicación y justificación de conformidad con las reglas del proceso y las disposiciones aplicables sobre ofertas artificialmente bajas. En caso de no acreditarse la sostenibilidad y suficiencia financiera de la propuesta, la Entidad podrá rechazarla motivadamente, en aras de garantizar la adecuada ejecución contractual y la protección del interés general.

Por lo anterior, la Entidad solicita aclaración a los proponentes: 3. UNION TEMPORAL ANDINO 2022; 6. UNION TEMPORAL LCT-2022 - #1332609; 9. UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES y 11. UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA; **a más tardar el día 19 de mayo de 2026 a las 11:00 a.m.**

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (18) días del mes de mayo de 2026.

ACTA / CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2026

Señores

UNIÓN TEMPORAL LCT-2022

Ciudad

Asunto: Aprobación de póliza de cumplimiento

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en ejercicio de la revisión de garantías contractuales, se permite informar que, una vez verificada la documentación allegada, se aprueba la siguiente póliza de seguro de cumplimiento:

Información de la póliza

- **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.
- **NIT:** 860.009.578-6
- **Póliza No.:** 37-44-10104666
- **Anexo:** 0
- **Sucursal:** Integral
- **Código Sucursal:** 37
- **Fecha de expedición:** 20 de mayo de 2026

Datos del tomador / garantizado

- **Tomador:** Unión Temporal LCT-2022
- **NIT:** 901.668.906-3
- **Dirección:** CR 69 A No. 65 - 81
- **Ciudad:** Bogotá D.C.

Datos del asegurado / beneficiario

- **Asegurado:** Fondo de Desarrollo Local de Usaquén
- **NIT:** 899.999.061-9
- **Dirección:** CR 6 A No. 118 - 03
- **Ciudad:** Bogotá D.C.

Objeto del seguro

Garantizar el cumplimiento del contrato relacionado con la prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, conforme a las obligaciones contractuales adquiridas con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Amparos aprobados

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	19/05/2026	18/07/2027	\$2.450.583
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19/05/2026	18/01/2030	\$2.450.583

Después de efectuada la revisión jurídica y técnica correspondiente, se concluye que las pólizas presentadas cumplen con la suficiencia de la garantía y con los amparos exigidos contractualmente, razón por la cual se imparten aprobación y aceptación por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Se adjunta consulta Aseguradora

Luis Alfonso Zárate Villarreal – Contratista FDLUSA